

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P. RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P Tel: (01) 487 87 7 09 95

ooapasr@live.com.mx

CONTRATO DOMESTICO DE AGUA POTABLE

Este presente documento ampara el contrato del servicio de Agua Potable el cual es prestado por el ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN S.L.P. de acuerdo a las facultades que le otorga su decreto de creación el DECRETO 105 con fecha del 1 de Junio de 1998 y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí para lo cual se le llamará de ahora en adelante el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS y al que está contratando el servicio será llamado EL USUARIO, para una mayor claridad dichos contratantes declararan bajo protesta de decir verdad los datos siguientes:

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS: Organismo Operador Paramunicipal DE Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón S.L.P. en Rivas Guillen # 112, Rayón S.L.P., Zona Centro, RFC: OOP-710705-HQ8, el cual es representado por el C. Quien tiene el cargo de <u>DIRECTOR GENERAL</u> .	. con domicilio
USUARIO: C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	X XXXXX
Este contrato se regirá para un adecuado funcionamiento del servicio por las siguientes clausulas:	
CLAUSULA 1 El servicio será conectado en el predio con clave catastral numero 000000000000000000000000000000000000	USUARIO.
CLAUSULA 2 Se deberá de contar con los siguientes documentos: Comprobante de que el USUARIO es el dueño del predio en donde se instalara el servicio, si no se cuenta con eso se tendrá que presentar una Carta Poder simple dond autoriza la instalación ya que, de existir adeudos, se aplicara lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí. Imagen (fotos) simple para la ubicación del predio y colindancias. Copia de la Credencial de Elector Copia del comprobante de domicilio, en caso de no contar con él, pasar al Ayuntamiento a solicitar una constancia de domicilio .	le el dueño le
CLAUSULA 5 EL USUARIO deberá de pagar el derecho a conexión en términos de las Ley de la Cuotas y Tarifas Para la Prestación de servicios Públicos del PRESTADOR D	DE LOS
SERVICIOS. CLAUSULA 4. El USUARIO se hará cargo del costo de la instalación de la toma incluyendo Material, Mano de Obra y Medidor aplicando un 16% de IVA a dic	cho costo el cual
deberá de ser pagado en términos que la Ley de Cuotas y Tarifas.	
CLAUSULA 5. La instalación del aparato medidor se ubicará en la entrada del predio o establecimiento, en lugares accesibles, junto a dicha entrada, con libre acceso prestador de los servicios públicos ahí se instalara el cuadro hidráulico según esquemas (como ejemplo) descrito en la NOM-002-CNA-1995 y se instalara un dispositivo cumpliendo así el artículo 143 de la ley de aguas para el estado de San Luis Potosí.	expulsor de aire
CLAUSULA 6. El USUARIO cuidará que no se deteriore o destruya el aparato medidor, por lo que deberá ser protegido contra robo, manipulaciones indebidas y toda deterioro, ya que los gastos que originen la reparación o sustitución del cuadro hidráulico serán con cargo al USUARIO.	posible causa de
CLAUSULA 7. Las fugas que existan de la red de distribución hasta antes del medidor, siempre y cuando se encuentre en el límite exterior del predio, deberán ser conganismo Operador, incluyendo mano de obra y materiales así como también la reposición de pavimentos y banquetas y en caso de requerirse la reposición del cuadro hidráu en su totalidad y será con cargo al USUARIO solo del cuadro hidráulico.	
CLAUSULA 8. El consumo de agua potable que se registre en el aparato medidor será cobrado en términos de la ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de se vigente, el proceso de facturación será el siguiente: el primer mes se promediará y se cobrará el mínimo, cuando se entregue el recibo se tomará la lectura la cual se deberá anot recibo, el consumo que resulte será el que se cobrará en el siguiente mes y así sucesivamente.	
CLAUSULA 9. Cualquier ingreso que sea a cuenta del servicio prestado o alguna reparación, si aplica, será pagado por el USUARIO y el PRESTADOR DE LOS SE obligado a emitir un recibo foliado, con los datos claros del cobro y el recibo deberá de cumplir los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal De La Federación. CLAUSULA 10. La falta de pago en dos ocasiones consecutivas o acumuladas, faculta al PRESTADOR DE LOS SERVICIOS para suspender los servicios público regularice su pago y se cobrará una cuota por reconexión en términos de la Ley de Cuotas y Tarifas vigente.	
CLAUSULA 11. Si estando suspendido el servicio el USUARIO manipula las instalaciones de la toma o cuadro hidráulico se hará acreedor a una multa administra ejecución en términos de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.	ativa y gastos de
CLAUSULA 12. En ningún caso el USUARIO podrá instalar bombas que succionen agua en forma directa de la red de distribución conectándola en la toma domiciliaria. CLAUSULA 13. El USUARIO tendrá las obligaciones y derechos descritos en los artículos 187 y 188 de la Ley de aguas para el Estado de San Luis Potosí.	
CLAUSULA 14. El USUARIO recibirá el suministro de agua según la NOM-12-SSA1-1994 con una presión mínima de 5 mca y máxima de 50 mca, esto se consideración en temporada de estiaje ya que se tendrá que ajustar a la capacidad de la infraestructura hidráulica que tiene el Organismo Operador.	•
CLAUSULA 15. El PRESTADOR DE LOS SERVICIOS podrá cancelar el contrato si éste no se utiliza para los fines para los cuales fue contratado y se afecten a te contratado por tiempo determinado.	rceros o se haya
CLAUSULA 16. Cuando exista la necesidad de cambiar el nombre del servicio a una persona diferente al USUARIO que originalmente contrató el servicio a documentación que se solicita en la clausula 2ª y se pagará la cuota correspondiente que establezca la Ley de Cuotas y Tarifas vigente, este caso se tendrá que realizar forzosar de fallecimiento del USUARIO.	
CLAUSULA 17. En caso de requerirse mover de lugar la ubicación de la toma todo será con cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado en cargo	do de realizar los
trabajos. CLAUSULA 18. Para casos específicos de contratación en donde se requiera algún servicio y sea necesario especificar algún acuerdo mutuo entre el USUARIO y el PRI LOS SERVICIOS se dejará esta clausula para que se especifique puntualmente lo acordado, de no ser así, se llenará con la leyenda SIN TEXTO.	ESTADOR DE
SIN TEXTO	
CLAUSULA 19 Para la validación de este contrato de Agua Potable se da por entendido que ambas partes están enteradas y de acuerdo con cada una de las clausulas anterior	res, por lo tanto
Emmande de conformidad.	, por 10 mino

Todo lo anterior siendo las 11:40 horas del día viernes, 01 de julio de 2022.

ING XXXXXXXXXXX DIRECTOR GENERAL XXXXXXXXXXX

USUARIO



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P. RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P Tel: (01) 487 87 7 09 95

ooapasr@live.com.mx

CONTRATO DOMESTICO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Para este documento en donde se contrata el servicio de Alcantarillado Sanitario el cual es prestado por el Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Descentralizado Del Ayuntamiento De Rayón S.L.P. al cual se le llamará PRESTADOR DE LOS SERVICIOS y al que está contratando el servicio será llamado EL USUARIO, para una mayor claridad dichos contratantes declararán bajo protesta de decir verdad los datos siguientes:

DECLARACIONES

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS: Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Descentralizado Del Ayuntamiento De Rayón S.L.P. con domicilio en Rivas guillén # 112, Rayón S.L.P., Zona Centro C.P.79740, RFC: OOP-710705-HQ8, Con Representante Legal C. ING. XXXXXXXXX

USUARIO: C. XXXXXXXXXXXXX con Domicilio en el Barrio y/o Colonia x Calle XXXX Con número 11 de Rayón S.L.P., Numero de contrato de agua XXXX.

Este contrato se regirá para <mark>un adecuado funcionamient</mark> o d		

- CLAUSULA 19. El servicio será conectado en el predio con clave catastral numero 00000000000000000 ubicado en el domicilio del USUARIO. CLAUSULA 20. EL USUARIO deberá de pagar este contrato en términos de las Ley de la Cuotas y Tarifas Para la Prestación de servicios Públicos del PRESTADOR DE LOS SERVICIOS y deberá estar al corriente en su pago del servicio de Agua Potable.
- El USUARIO se hará cargo del costo de la instalación de la descarga incluyendo Material y Mano de Obra aplicando un 16% de IVA CLAUSULA 21. a dicho costo.
- CLAUSULA 22. Las especificaciones de la Descarga serán las siguientes:
 - a. De las medidas del registro ubicado sobre la banqueta para su respectiva inspección serán de:

Para profundidad hasta de un metro 40 X 60 cms. Para profundidad hasta de dos metros 50 X 70 cms. Para profundidad de más de dos metros 60 X 80 cms. 40 X 60 cms. Las cubiertas no serán menores de

Las medidas anteriores son de luz interior.

- El tubo será como mínimo de 6" de diámetro para descargar en Sub- Colectores, y Colectores, en donde el albañal sea descargado en Atarjea simple, el diámetro mínimo será de 4" en ambos casos, forzosamente tendrán una pendiente mínima de 2% además de ser acostillado con arena para su protección y la instalación de su respectiva bota de inserción.
- En caso de requerirse se considerará tomar la señalètica preventiva correspondiente.
- Los trabajos de instalación podrán ser realizados por el ÚSUARIO bajo supervisión del PRESTADOR DE LOS SERVICIOS. d
- CLAUSULA 23. El volumen de agua residual será cobrado por EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS a razón del lo estipulado en la Ley de Cuotas y Tarifas vigente del consumo en el servicio de Agua Potable por el USUARIO, lo anterior por el Mantenimiento a la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario, al costo que resulte dicho cobro se le aplicará un cobro del 16% correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
- CLAUSULA 24. Para cubrir el costo de Saneamiento que le resulte al PRESTADOR DE LOS SERVICIOS con el objetivo de cumplir la NOM-001-ECOL-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales se le aplicará la tarifa en función de la Ley de Cuotas y Tarifas Para la Prestación de los Servicios Públicos que deberá estar publicada en el periódico oficial y aprobada por la junta de gobierno.
- CLAUSULA 25. El USUARIO, una vez instalada la descarga, se compromete a cumplir plenamente la NORMA OFICIAL MEXICA (NOM-002-SEMARNAT-1996), que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- CLAUSULA 26. El PRESTADOR DE LOS SERVICIOS podrá verificar en cualquier día y hora el cabal cumplimiento de la NOM-002-SEMARNAT-1996, en caso de que no sea cumplida se suspenderá el servicio de alcantarillado hasta que el USUARIO solucione ese problema.
- CLAUSULA 27. En caso de obstrucción de la descarga siempre y cuando sea del registró de banqueta a la atarjea serán corregidos por el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, de lo contrario, si el problema de obstrucción es del registro hacia el interior del predio el USUARIO será el encargado de corregir el problema.
 - CLAUSULA 28. Para las dependencias, comercios e industrias que introduzcan materia inorgánica en los sistemas de alcantarillado o materia que ocasionen obstrucciones en la atarjea, subcolectores, colectores y/o Emisores se les aplicarán sanciones en términos de la ley de Aguas Para el Estado de S.L.P.
- CLAUSULA 29. El USUARIO se compromete, bajo protesta de decir verdad, el no introducir aguas pluviales en el sistema de alcantarillado para así evitar obstrucciones por objetos de gran tamaño y no alterar el gasto de diseño (influente) en el sistema del tratamiento de aguas residuales. CLAUSIII A 30 * Para casos especiales de descargas se deja este párrafo para que se aclaren las condiciones en las cuales se normará adicionalmente

LAUSUL	1 30.	1 ara	casos cs	speciales de	ucscarge	as se deja est	c parra	io para que se aei	arch las condi	CIOIICS	cii ias cuaics so	. 11011111	ia adici	onamicine
este	contrato,	pero	sin	derogar	los	derechos	ni	obligaciones	descritos	en	cualquiera	de	las	clausulas
anterio	ores:													
					SIN									
TEXT	0													

CLAUSULA 31.	Para la validación de este contrato de alcantarillado sanitario se	da por entendido que ambas partes están enteradas y de acuerdo
con cada una d	e las clausulas anteriores, por lo tanto firmamos de conformidad:	
	ING. XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Todo lo anterior siendo las 11:40horas del día viernes, 01 de julio de 2022.

DIRECTOR GENERAL

USUARIO



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P. RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P ooapasr@live.com.mx Tel: (01) 487 87 7 09 95

CARTA PODER

		del mes de				del 2022
		CIUDAD DE	E RAY	YON S.L.P.		
PRESENTE						
Al que suscribe C.		quien de	clara tene	er domicilio	o en	la calle y
	en la ciudad de	_				, quien de
ahora en adelante se le llamara el C	TORGANTE y p	oor la otra pa	ırte el			
C	con	domicilio	en la	a calle	у	numero
en la	ciudad de				ď	uien se le
llamara ACEPTADOR DEL PODER ambas partes tienen por		s siguientes	clausulas;		— ۲	Juli011 00 10
Primera El OTORGANTE declara ser dueño y tener a s	su nombre el pr	redio ubicad	o en la c	alle		con
numero del cual anexa copia fotostática sin						
IFE de su persona.	,					
Segunda El OTORGANTE concede al ACEPTADOR DE drenaje sanitario a su nombre para su uso en el predio descr Tercera el presente poder otorgado al ACEPTADOR DEL arregle la documentación legal correspondiente.	rito en la clausula	a primera.				
Cuarta para validar la anterior de tendré que firmer de cent	iormidad al aiguid	anta auadra	da firmaa			
Cuarta para validar lo anterior se tendrá que firmar de conf OTORGANTE		TO PODER				
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMB	RE Y FIRMA	A)			
TESTIGO		TES	STIGO			
(NOMBRE Y FIRMA)		(NOMBRI	E Y FIRM	A)	_	



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P. RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P ooapasr@live.com.mx Tel: (01) 487 87 7 09 95

PRESENTE:

	Por	medio		presente me		-			-							
INAPA Servici fue re	M la ios Púl visada	cual se r olicos del y aproba	ler esta ige po Organ Ida por	ar en conc r los Artíc ismo Ope la Honora dicho pro	diciones d ulos 21 rador de able Junta	le ane al Art Agua a de G	exarlo cículo potab Gobier	al pad 25 de ole y Sa no y p	rón de la Ley neami ublicac	Pens de Cu ento d da por	ionado Jotas y de Ray el per	os y/o y Tarif rón de	Jubil fas pa el Esta	lados o ra la Pr ido de S	afiliad estacid S.L.P. la	dos a ón de a cua
1.	El so	licitante	deberá	vivir en e	el predio	en doi	nde se	e está s	solicita	ndo e	l subsi	dio de	el 50%	de des	cuento).
		aro bajo uento.	protes	ta de decii	r verdad (u e (si	ó no)	P			nábito	el pre	dio er	n el cua	l solicit	to el
2.	misn	na.		recibo y la										al INAP	AM sea	
3.	No s	e deberá	benefi	ciar a terc	eros con	el sub	osidio	o desc	uento.							
		-	•	ta de decii escuento d		•	_	-	4	ł	-	9	bei	neficio	a terce	ros
4.		eberá de vista del		con la TO ista.	МА СОМ	PLETA	A es de	ecir; lla	ive de l	banqu	ieta, m	nedido	or y c	uadro l	nidrául	ico
	El es	tado de r	mi tom	a es							(toma	comple	eta ó ton	na incomp	leta).	
5.	Se te	endrá que	e dar el	veredicto	del pers	onal d	lel org	ganism	o Oper	ador	para sı	u valio	lación	:		
volant	obre la e dán	a facturad	ción m respue	interior se ensual del sta justifi da mes.	servicio	de Ag r <mark>e</mark> l c	gua Po	otable. se le a	Por lo	dicho	anter	rior m	ente	se le ha	ırá lleg	ar ur
Usuari	io							Perso	nal De	Orga	nismo	Quier	Da F	E De Lo	Anteri	ior



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN S.L.P.



DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE RAYON, S.L.P.

		EN ATENCION A:
		DIRECTOR GENERAL
EL SUSCRITO, C:EN CALLE		, CON DOMICILIO
EN CALLE	DE	E ESTA CIUDAD, ANTE USTED Y CON
EL DE DEBIDO RESPETO COMPAREZ	CO PARA MANIFESTAR LO SIGUIE	ENTE:
EN BASE A LAS FACULTADES QUE BA TENGA A BIEN CONSIDERARME E SERVICIO DE	L DESCUENTO DEL 50% EN EL	PAGO MENSUAL EN EL
AFILIADO A INAPAM Y/O CUENTO C	CON CREDENCIAL DE PENSIONADO	O JUBILADO.
PARA TAL EFECTO ANEXO LA DOCU	JMENTACION CORRESPONDIENTE	DOM
ESPERANDO SE RESUELVA DE CONF	ORMIDAD MI SOLICITUD, QUEDO	D DE USTED.
RAYON, S.L.P., A	DE	DE
	ATENTAMENTE	_
	NOMBRE Y FIMA DE SOLICITANTE	

^{*}SE ANEXA COPIA IFE, COPIA INAPAM

^{*}CON COPIA PARA ARCHIVO